

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 894 - 2013/GRP-CR

Piura, **24 ABRIL 2013**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 37° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, señala que el Gobierno Regional, a través de sus órganos de gobierno, dicta normas y disposiciones entre ellos Acuerdos de Consejo Regional a través de los cuales, de conformidad con el artículo 39° del mencionado cuerpo normativo, se expresan las decisiones de dicho órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano institucional o, se declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el cáncer es la principal causa de muerte a escala mundial, según las cifras de la Organización Mundial de la Salud – OMS, se le atribuyen 7,6 millones de defunciones (aproximadamente el 13% del total) ocurridas en todo el mundo, de éstas, más del 70% de las defunciones por esta enfermedad se registraron en países de ingresos bajos y medianos y se prevé que este número siga aumentando en todo el mundo y supere los 13,1 millones en el año 2030;

Que, se sabe mucho acerca de las causas del cáncer y las intervenciones para prevenirlo y tratarlo siendo posible reducir y controlar dicha enfermedad aplicando estrategias de base científica destinadas a la prevención de la enfermedad, así como a la detección temprana y al tratamiento de estos enfermos, verificándose que muchos cánceres tienen grandes probabilidades de curarse si se detectan tempranamente y se tratan de forma adecuada; el tratamiento del cáncer requiere una cuidadosa selección de una o más modalidades terapéuticas, como la cirugía, la radioterapia o la quimioterapia cuyo objetivo consiste en curar la enfermedad o prolongar considerablemente la supervivencia y mejorar la calidad de vida del paciente;

Que, este Consejo Regional estima que el derecho a la salud universal es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, el mismo que incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria, en ese sentido, es deber del Gobierno Regional efectuar un claro compromiso con la prevención y el control del cáncer, elaborando políticas y estrategias a fin de disminuir su incidencia y propiciar que el sistema de salud regional se vea fortalecido para que se presten servicios asistenciales preventivos y curativos contra el cáncer, por lo que es imprescindible declarar de interés y necesidad pública la ejecución de proyectos de inversión públicos, privados o mixtos, que tengan como finalidad la prevención y tratamiento contra el cáncer en la Región Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 10 - 2013, celebrada el día 24 de abril del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar de necesidad pública e interés regional, la ejecución de Proyectos de Inversión Públicos, privados o mixtos, o bajo cualquier otra modalidad, que tengan como finalidad la prevención y tratamiento contra el cáncer en la Región Piura.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO.- Solicitar a Presidencia Regional, disponga a Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Salud, prioricen los programas y proyectos existentes en materia de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL